

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 :: APARTADO  
HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos  
Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 24 de febrero de 1940 clausurando los Bolsines oficiosos que han venido funcionando en las plazas de Madrid, Barcelona y Bilbao y disponiendo los días de sesión de las Bolsas Oficiales.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto por la Ley de 23 de febrero corriente, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. La apertura de las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, se realizará el próximo día 1 de marzo. Mientras no se disponga lo contrario, las sesiones se celebrarán los martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana.

Segundo. A partir de la publicación de la presente Orden, quedan suprimidos los Bolsines oficiosos que venían funcionando en las citadas plazas.

Tercero. Ratificado por la Ley de referencia el Decreto de 19 de septiembre de 1936 (núm. 119), los Agentes que intervengan las operaciones bursátiles cuidarán de verificar escrupulosamente la legítima posesión de los transmitentes de títulos mobiliarios, ateniéndose, en general, a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del mencionado Decreto y teniendo presentes, especialmente, los anuncios publicados de títulos cuya anulación y consiguiente duplicado se interese al amparo de la Ley de 1 de junio de 1939.

Asimismo, se recuerdan las facilidades dadas por las Leyes de 8 de septiembre y 9 de noviembre de 1939 sobre certificados bancarios de títulos depositados en Banca antes del Movimiento Nacional, como medio de justificar la legítima posesión de los mismos, y cuanto dispusieron las Leyes de 9 y 23 de septiembre de 1939, respecto de la transmisión de las obligaciones del Tesoro, emisión de 1 de octubre de 1939.

Lo que para su conocimiento, efectos y traslado a los Síndicos de las Bolsas Oficiales participo a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.  
(Núm. 775)

(G.—973)

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. — SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

#### PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO DE 1940

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.....
Fiebre de Malta..	Alcalá de Henares.....	Pezuela de las Torres....	Caprina ....	36	3		1	38
Glosopeda.....	S. Lorenzo del Escorial...	El Pardo.....	Bovina .....	13		13		
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....		6			6
Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem.....	33		32	1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina ....	60		60		
Sarna.....	Torrelaguna.....	Bustarviejo.....	Idem.....		52			52
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Valdepiélagos.....	Idem.....		125			125

Madrid, 11 de marzo de 1940.—El Jefe del Servicio (Firmado).  
(Núm 982)

(G.—1.173)

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de febrero de 1940 convocando concurso voluntario de traslado entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las siguientes plazas de Jefe de Sección en los Institutos provinciales de Sanidad de: Epidemiología, de Toledo; Epidemiología y Análisis higiénico-sanitario, de Cuenca; Epidemiología, de Guadalajara; Análisis higiénico-sanitario, de Badajoz; Epidemiología, de Cáceres; Análisis higiénico-sanitario, de Córdoba; Bacteriología, de Jaén; Bacteriología higiénica, de Málaga; Epidemiología y Análisis higiénico-sanitario, de Huelva; Epidemiología, de Castellón; Epidemiología y Bacteriología, de Alicante; Química, Bacteriología y Epidemiología, de Barcelona; Química, Bacteriología y Epidemiología, de Tarragona; Química, Bacteriología y Epidemiología, de Lérida; Química, Bacteriología y Epidemiología, de Gerona; Epidemiología, de Zaragoza; Epidemiología y Bacteriología, de Huesca; Epidemiología, Bacteriología y Química, de Teruel; Epidemiología, de Vitoria; Epidemiología, de Soria; Epidemiología, de Avila; Epidemiología y Bacteriología, de León; Epidemiología, de Valladolid; Química, de Lugo, y Epidemiología y Química, de Palma de Mallorca, dotadas, respectivamente, con las consignaciones que en los Presupuestos de 1940 se fijan por cada Instituto.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Institutos provinciales de Sanidad de 14 de junio de 1935, ha tenido a bien convocar Concurso voluntario de traslado entre Jefes de Sección de Institutos provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de la vacante, en activo servicio o en expectación de destino para la provisión de las mencionadas plazas y de todas aquellas vacantes de igual carácter que puedan ocurrir hasta la terminación del plazo que se fija en la presente convocatoria, o que existan actualmente, y sus resultados.

En el presente Concurso voluntario

de traslado regirán las siguientes normas:

Primera. La adjudicación de plazas se hará ateniéndose a la rigurosa antigüedad de los aspirantes.

Segunda. Los concursantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. del E., para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), a las que acompañarán los debidos justificantes de la respectiva antigüedad y situación, así como testimonio de la resolución favorable recaída en la depuración político-social.

La digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Núm. 774)

(G.—972)



**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 6 de noviembre de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Ramón Suárez Piccallo, abogado, soltero y vecino de Madrid.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, 2.º, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 2 de marzo de 1940.  
El Juez instructor, *C. Múzquiz*.  
(Núm. 890) (G.—1.093)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número quince (Secretaría del señor Cortés), a instancia del Procurador señor Castillo, y éste en representación de don Mariano Roca de Togores Caballero, Marqués del Villar, como albacea de la excelentísima señora doña María del Carmen Caballero Saavedra, Marquesa de Molins, se han promovido autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, contra doña Gabriela Fernández, en ignorado paradero, sobre que se declare extinguido el derecho a un legado de seis reales diarios, que hizo doña Sinforosa de Rozas y Ondaarra, en los que se ha pronunciado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor de Santiago.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.—Por correspondido en reparto a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito-demanda con los documentos y copia de escritura de poder bastante que le acompaña, en virtud de la que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Andrés Castillo y Caballero, a nombre y representación de don Mariano Roca de Togores Caballero, Marqués del Villar, como albacea de la excelentísima señora doña María del Carmen Caballero Saavedra, Marquesa de Molins, entendiéndose con el mismo en tal representación las sucesivas diligencias en el modo y forma en Ley prevenida. La demanda que a su nombre formula, la cual se admite a trámite y sustanciación con arreglo a las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de

menor cuantía, se confiere traslado con emplazamiento a la demandada en ignorado paradero doña Gabriela Fernández, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio, expresándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría, emplazamiento que dado el ignorado paradero de la misma y que antes queda expresado, se hará por medio de cédula, una de las que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y la otra se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin le será entregada al Procurador señor Castillo, quien cuidará de presentar un ejemplar de dicho diario del día en que consta tal publicación. Por hecha la manifestación que se contiene en el primer otrosí y como se solicita en el segundo.—Lo proveyo y firma S. S.º, doy fe.—Antonio de Santiago.—Ante mí, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento a la demandada doña Gabriela Fernández, en ignorado paradero a tenor de lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el siguiente, seiscientos ochenta y tres, firmo la presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,  
*Nicolás Cortés*  
(A.—1.281)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de primera instancia número doce, de esta Capital, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, Secretaría vacante, penden actuaciones de jurisdicción contenciosa promovidos por don Victoriano Crespo Acero, sobre declaración de herederos ab-intestato de don Lucas Crespo Acero, natural de Madrid, hijo de Lucas y María de las Nieves, que falleció a los veintitrés años de edad, siendo soltero, el diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis, haciéndose saber la muerte sin testar de dicho señor y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Manuel y don Victoriano Crespo Acero, que se hallan en segundo grado colateral, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, en el término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,  
*Emilio Esteban*

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—1.287)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de resolución dictada por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del número doce, con jurisdicción en el del trece de esta Capital, en seis de los corrientes, en el expediente promovido por la Excm. Sra. doña María de las Mercedes Márquez Castillejos, Marquesa de la Esperanza, asistida de su esposo, don Alberto de Elizaburu y Fernández de Vizcarrondo, representado por el Procurador don

Eduardo Morales, con el señor Abogado del Estado, sobre robo de noventa y siete cupones, por medio del presente edicto, se hace pública la denuncia formulada por dicha excelentísima señora doña María de las Mercedes Márquez Castillo, del robo de los noventa y siete cupones, número treinta y nueve, vencimiento primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, correspondiente a los siguientes valores:

Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión mil novecientos veintisiete, setenta títulos serie A, de a quinientas pesetas, números 380.846 al 893 y 393.955 al 976.

Veintiún títulos, serie B, de dos mil quinientas pesetas, números 134.846 al 864 y 139.954 al 955.

Cuatro títulos, serie C, de cinco mil pesetas, números 108.893 al 896.

Un título serie D, de 12.500 pesetas, número 12.185; y

Un título serie E, de veinticinco mil pesetas, número 6.756.

Y en cumplimiento de lo acordado en la mencionada resolución, se hace pública la denuncia formulada por medio del presente edicto, para que, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan comparecer el tenedor o tenedores de los cupones de referencia.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,

Lcdo. *Arturo Roldán*  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
*Francisco R. Valcarce*  
(A.—1.282)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta Capital, Hago saber: Que doña Margarita y don Agustín Crespi de Valldaura y Caro, de treinta y cuatro y treinta y tres años de edad, respectivamente, hijos de don Joaquín Crespi de Valldaura y Fortuny y de doña Beatriz Caro y del Arroyo, ambos naturales de Madrid, de estado solteros, fueron asesinados por las hordas marxistas el seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, no habiendo otorgado testamento ni dejado descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo don Joaquín y don Carlos Crespi de Valldaura y Caro.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de ambos causantes, para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, acreditándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,  
*Ramiro López*

*Antonio Martínez*  
(A.—1.284)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Arturo García-Tizón y Peco, Letrado, Juez municipal de esta Ciudad de Chinchón, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Valeriana Huerta del Sol, veci-

na de Aranjuez, sobre declaración de herederos ab-intestato de su marido don Faustino Martínez Sánchez, hijo de don Raimundo y doña Vicenta, natural de Huelves (Cuenca), que falleció en Aranjuez el día tres de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, estando casado con la doña Valeriana, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Jacinta y doña Juana Martínez Sánchez y la repetida viuda; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de Chinchón en el término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

*Eduardo Pimentel*

*Arturo García-Tizón*

(A.—1.276)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Arturo García-Tizón y Peco, Letrado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Antonia Parrilla Martínez, vecina de Aranjuez, sobre declaración de herederos ab-intestato de su hermano de doble vínculo don Ruperto Parrilla Martínez, que falleció en dicho pueblo el día veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y seis, en estado de soltero, sin dejar descendientes de clase alguna ni ascendientes, siendo dicho causante natural de Fuentelespino de Haro (Cuenca), hijo de don Florentino y de doña María, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar del don Ruperto Parrilla Martínez y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Francisca-Cristina y doña Antonia Parrilla Martínez y sus sobrinas carnales doña María-Maximina Parrilla Burillo, hija de otro hermano también de doble vínculo del causante, llamado don Cayo Parrilla Martínez, que falleció con anterioridad a repetido causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de Chinchón en el término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

*Eduardo Pimentel*

*Arturo García-Tizón*

(A.—1.277)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta Capital, se anuncia la muerte sin testar de Enrique Serrano Agudo, natural de Málaga, hijo de José y de Francisca, que falleció en Madrid, a los setenta y nueve años de edad, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, en estado de casado con Sebastiana



Barcelona Ferruz, haciéndose constar que ha comparecido a reclamar la herencia su referida esposa; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
Cándido García

Antonio Martínez García  
(A.—1.288)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de don Juan Fera Sáez, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), hijo de Manuel y de Leonor, que falleció en esta Capital el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en estado de soltero, sin dejar sucesión, en su domicilio de la calle de Bocángel, número dieciocho, se anuncia su muerte sin testar y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Manuel, don Joaquín y don Luis Fera Sáez, y sus medio hermanos don Diego, doña Leonor y doña María del Carmen Fera Hernández Solís; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez-Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín

(A.—1.283)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta Capital, en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Banca «González del Valle y Compañía», se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de abril próximo, a las once, los lotes de bienes cuya clase y tipo de subasta a continuación se expresa:

Primer lote.—Una caja de caudales de 135 x 0,70, pintada de verde. Una caja de caudales de hierro de 2 x 1, con nueve departamentos, pintada de negro. Una caja de caudales pintada en encarnado, de 190 x 0,75, con dos departamentos. Una caja de hierro de caudales, con aplicaciones de metal y piedra de mármol encima, de 115 x 50, con un cajón figurado.

Este lote sale a subasta por el tipo de once mil setecientos cincuenta pesetas.

Segundo lote.—Una mesita auxiliar madera de haya. Un sofá y dos sillones forrados de pana verde. Un armario de dos cuerpos, con ocho departamentos en la parte baja, con cuatro persianas, otro departamento en la parte media y dos en la parte superior. Un pupitre con un cajón, pin-

tado, de pino, teniendo en la parte superior cristales a los costados. Una mesa de pino con tres cajones, de 120 x 80. Dos sillones de rejilla, madera de roble, asiento de gutapercha. Dos bancos madera de pino. Una mesa, madera de pino, con tres cajones. Un sofá, madera de pino, con asiento de paja. Dos butacas forradas de pana estampada, una con el asiento roto. Una librería, madera de roble, con cuatro correderas y dos departamentos con corredera. Un «bureau» con corredera, madera de roble, con cinco cajones en el exterior y departamentos en el interior. Una mesa auxiliar madera de roble. Una mesa de despacho con gutapercha, con nueve cajones, roble pintado. Una mesita fichero con nueve cajones, pintado color haya. Un armario corredera, roble, pintado de nogalina, de dos cuerpos. Un armario ropero nogal, con copete, columna biselada, con seis cajones, de dos cuerpos. Un biombo de terciopelo, con tres dobles y una franja en medio color claro. Un biombo, forma persiana, de 170 de alto, color avellana. Una banqueta pequeña, forma banco, sin pintar. Un sillón tapizado, pana verde, de cordón azul, forma curva. Un sillón de rejilla, madera curvada. Un aparato portátil, metal y pasta. Una escribanía con una figura tocando la guitarra. Un globo redondo de cristal. Una escribanía de cristal, con su tintero. Un espejo marco blanco, de 0,70 x 0,50. Dos armarios de nogal con copete y dos puertas, con dos lunas cada una, con cinco entrepaños, llenos de libros de diferentes obras y autores. Una mesa ministro, tallada, con gutapercha, con cinco cajones y patas torneadas. Un sillón haciendo juego con la mesa, asiento de cuero, respaldo y brazos madera tallada. Un sofá forrado de pana verde, de cordón, bastante usado. Una escribanía de cristal, con un tintero, con departamentos de metal para papeles. Una mesa auxiliar madera de roble, con un cajón. Un clasificador de madera, con persiana. Un aparato de luz, metal, con tres brazos y un globo en el centro. Un perchero, forma burro, madera de haya con tres barras de metal. Un armario de asiento de trabajo, con tres cuerpos, dos de ellos con cristales, con cinco departamentos cada uno en el centro, dos cuerpos, de madera de roble. Una mesa de despacho madera de nogal, con paño encarnado, dos cajones. Un tablero sencillo de trabajo, madera de nogal. Un sillón banqueta, giratorio, de trabajo. Una prensa de hierro, con su mesita, cajón, tablero portátil. Dos sillones, forrados en pana azul, forma curva. Un reloj de pared con barómetro, de un metro de largo. Cuatro sillas, asiento de rejilla, madera curvada, una de ellas rota. Un aparato de luz metal, con cuatro globos. Dos muebles madera de caoba, de uso personal, con cinco cajones cada uno. Un armario librería, con dos puertas de cristal. Un armario, con cuatro puertas, madera de pino, pintado, de dos cuerpos. Un armario corredera en mal uso, muy viejo, con doce departamentos. Un armario pequeño para guardar paños de limpieza. Una mesa auxiliar, madera de pino. Un banco de madera de pino para guardar útiles de limpieza. Un armario de dos cuerpos, con luna biselada pequeña, madera de roble, con copete. Una mesilla de noche, con piedra de mármol. Un espejo portátil, con dos luces y luna redonda. Un lavabo corriente, madera de pino, en mal uso. Un tocador, madera de pino, con piedra de mármol blanco. Tres sillas y una mecedora de madera curvada, asiento de re-

jilla. Dos bastones, uno con paraguas y otro madera corriente. Un armario de madera de pino, pintado, con tres cajones y tres puertas, con departamentos en el interior. Un mueble auxiliar de oficina, de madera de pino, con dos departamentos. Un pupitre, madera de roble, con tres cajones, sin barandilla. Un pupitre, madera de roble, con dos caras, con ocho cajones y dos puertas y cuatro departamentos laterales. Un armario clasificador, madera de haya, de dos persianas. Un mueble para máquina de escribir, madera de roble, con cuatro cajones. Un reloj de pared redondo, con incrustaciones de nácar, marca «La Estrella Oriental. Madrid.» Un portalibros atril. Seis aparatos de luz de contrapeso. Un pupitre con tres cajones y dos barandillas de metal dorado, madera de roble, con gutapercha. Una prensa de copiar, de hierro, con su mesa de madera, con dos cajones. Dos pesos báscula para cartas, sin pesas. Un pupitre con tres departamentos y una gravilla, madera de pino. Un pupitre sin gradas, madera de pino, forrado de balleta verde. Un pupitre madera de roble, con tres cajones y un departamento lateral y tres departamentos en el interior. Un armario madera de pino, con tres cajones, cuatro departamentos, tres puertas. Dos estanterías, madera de pino, con treinta departamentos cada uno. Una estantería, madera de pino, con doce departamentos. Una estantería, madera de pino, con seis departamentos. Trescientos cuarenta tomos, volúmenes y libros encuadernados de diferentes obras y autores. Dos portiers grandes de terciopelo color naranja. Una máquina de vapor en minatura. Una caja con un aparato de electricidad, número 35.865. Una caja con otro aparato mayor. Una caja pequeña con una laminadora, con dos cilindros.

Este lote sale a subasta por el tipo de dieciocho mil quinientas cuarenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que se devolverán las consignaciones, acto continuo del remate, a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín

(A.—1.286)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta, el señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número cinco, de esta Capital, habiendo visto los pre-

sentes autos, promovidos por el excelentísimo señor Obispo de la Diócesis de Oviedo, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, bajo la dirección del Letrado señor ..... contra el señor Abogado del Estado, el Ministerio fiscal y los ignorados tenedor o tenedores de los títulos que se dirán, que no han comparecido y están representados por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre extravío de valores...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro la pérdida de los siguiente títulos: Treinta y siete de la Deuda Amortizable del cinco por ciento, con impuesto, emisión de mil novecientos veintisiete, serie A números 331.790/92, 352.443 al 76; dos de la serie B números 101.623/4; quince de la Deuda Amortizable al cuatro y medio por ciento, emisión mil novecientos veintiocho, serie A números 42.860/3, 43.498 al 505, 43.552/554; cinco de la serie C números 16.569/73; treinta y ocho de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión de mil novecientos veinte, serie A números 137.910/3, 197.597/630; cinco de la serie B números 43.221, 58.761, 60.165/7; cinco de la serie C números 50.916/20; uno de la serie F número 3.938; cuarenta de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión de mil novecientos diecisiete, serie A números 95.413 al 4, 95.420/31, 240.441/45, 240.610/27, 240.638/9, 241.024; ocho de la serie C números 50.493/7, 50.503/5; tres de la Deuda Amortizable al tres por ciento, emisión de mil novecientos veintiocho, serie E números 17.956 al 58; dos de la serie F números 8.425 al 26; cuatro de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión de mil novecientos veintisiete, sin impuesto, serie A números 14.516/18, 569.140; dos de la serie C números 162.266, 166.177; uno de la serie B número 17.851; veintiuno de la Deuda Perpetua Interior, cuatro por ciento, serie G números 41.448, 54.930/1, 59.327/28, 65.594, 66.384, 74.957/8, 74.977, 78.441, 79.660/1, 80.159, 80.285, 80.296, 94.507/8, 94.510/11; cuarenta y cinco de la serie H números 41.706/9, 52.415, 59.334, 59.342, 60.538, 63.801, 63.850/1, 76.817, 76.818/9, 76.822, 76.824, 76.829/30, 76.835/36, 76.838, 28.459/62, 84.679 al 89, propiedad del Obispado de Oviedo, y, en su consecuencia, luego que transcurran los términos dispuestos en la Ley sin oposición, se comuniquen a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para el pago de los intereses correspondientes y expedición de los duplicados consiguientes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos insertos en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedor o tenedores de los títulos de que se trata, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez-Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín

(A.—1.289)



**REQUISITORIAS**

**ALCALA DE HENARES**

Don Macario Pastor y Alvarez de Sotomayor, interino Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a los procesados Pedro Guillén, Benito Huguet y Juan Torres Núñez, alias «El Baba», para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye en este Juzgado por robos de mercancías, aperecidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, sabiendo únicamente que residían en Puente de Vallecas, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de marzo de 1940.—El Secretario, P. H., José Maroto.—Macario Pastor.  
(Núm. 938) (B.—119)

**JUZGADO NUMERO 9**

Otero Ruiz (Manuel), de veintitrés años de edad, soltero, pintor, natural de Madrid, hijo de José y Julia, que habitó últimamente en la calle de San Ildefonso, número 24, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta Capital, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario número 95 de 1937, por robo, aperecido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—El Secretario, Ldo. Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—117)

**CANAL DE ISABEL II**

**ANUNCIO**

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.788 del libro R. b., importante dos hectolitros, equivalentes a 2/32 reales fontaneros, expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña María Ortiz de la Azuela, a pesar de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, de fechas 27 y 28 de noviembre y 26 y 27 de enero próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

El Delegado,  
Eugenio Calderón  
(A.—1.279)

**CANAL DE ISABEL II**

**ANUNCIO**

Anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, fechas 18 de diciembre y 6 de enero próximos pasados, el extravío de la certificación nú-

mero 1.898 del libro S. a, expedida por el Canal de Isabel II a favor del Excmo. señor don Santiago Stuart y Falcó, Duque de Berwick y de Alba (en usufructo), importante trescientos veinte hectolitros, equivalentes a diez reales fontaneros, para que si, en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Delegado,  
Eugenio Calderón  
(A.—1.278)

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Habiendo solicitado doña Asunción Guzmán y Pinillos la devolución de la fianza que tenía constituida su finado esposo don Faustino García-Aranda Arroyo, para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Cerezo del Río Tirón, del Colegio de Burgos; Angües, del Colegio de Zaragoza; Fromista, del Colegio de Valladolid; Tarazona, del Colegio de Albacete; Benasal y Pinoso, del Colegio de Valencia, y Navahermosa, Oropesa y Sonseca, de este Colegio, se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Madrid, marzo de mil novecientos cuarenta.

El Decano,  
Eduardo L. Palop  
(A.—1.285)

**Universidad de Madrid**

**SECRETARIA GENERAL**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente de reconocimiento legal para el funcionamiento del Colegio privado de Enseñanza media denominado «Gimnasium Español», sito en esta Capital, calle de Martínez Campos, número 20, hotel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—El Secretario general (firmado).

(G.—1.163)

**Banco Vitalicio de España**

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18. Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 136.927 y el apéndice de invalidez a la misma número 8.367, que libró el Banco Vitalicio de España a don Eduardo Lorenzo Llorente en 22 de marzo de 1933, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán

sustituídos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 15 de marzo de 1940.—Por el Banco Vitalicio de España (firmado). Director general.

(A.—1.290)

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 28 de julio de 1928 y 4 de agosto de 1928, con los números 281.010 y 281.313 de entrada y 115.725 y 116.010 de registro, correspondientes a dos depósitos de 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, en Amortizable 3 por 100, constituidos por don Emeterio Aurelio Esteban Ruiz, de su propiedad, para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad, a disposición del Ilmo. señor Director general de los Registros.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

(A.—1.275)

**LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)**

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 6.873, expedida por dicha Compañía el 9 de noviembre de 1922 sobre la vida de don Felipe de la Fuente Núñez, por pesetas 10.000, se advierte que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y, en su sustitución, se emitirá un duplicado de la misma.

(A.—1.291)

**AVISO**

Don Luis Lovato, propietario del establecimiento de vinos «El Escorial», sito en Hermosilla, 131 y Doctor Esquerdo, 18, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Antonio Fernández.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las que no lo hagan dentro del término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.274)

**AYUNTAMIENTOS**

**DAGANZO**

Terminada la rectificación del padrón municipal, queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Daganzo, 8 de marzo de 1940.—El Alcalde accidental (firmado).

(X.—370)

**GUADARRAMA**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar las condiciones que han de regir para la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, por el préstamo de veintidós mil pesetas solicitado por este Ayuntamiento al amparo del Decreto de 23 de junio de 1938, autorizado por el Excmo. señor Gobernador Civil, cuyas condiciones y documentos referentes a dicha operación se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, y horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Guadarrama, 11 de marzo de 1940. El Alcalde, Luis Bravo.

(O.—808)

**OLMEDA DE LA CEBOLLA**

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 2 del actual, el contrato que habrá de formalizarse entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, con el fin de concertar una operación de crédito por valor de 5.000 pesetas, a favor de esta entidad, se expone al público, por término de diez días, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en ello, pudiendo hacer las reclamaciones que estimen conveniente.

Olmeda de la Cebolla, 5 de marzo de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 985) (O.—810)

**LOZOYA**

Por el vecino de esta villa Basilio Serna Sanz, se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión, previo pago de un terreno sobrante de la vía pública, en la calle de Angosta, número 4, en una extensión superficial de veinte metros cuarenta centímetros cuadrados, para edificar en el mismo.

Lo que se hace público para que toda persona que se crea con mejor derecho o alegue propiedad del citado terreno, lo haga presente en esta Alcaldía, en el plazo de quince días naturales, transcurridos los cuales no se admitirán reclamaciones y será adjudicado al petionario.

Lozoya, 12 de marzo de 1940.—El Alcalde, Francisco Béjar.

(Núm. 986) (O.—809)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 85.065, a nombre de doña Dolores Monzón García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de marzo de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.280)

**Agencia de Negocios «Marbebl»**

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª